

DECRETO N° 702 / 

TEMUCO, 02 NOV 2021

**VISTOS:**

1. El Decreto de Adjudicación N°346 de fecha 25.06.2021 que adjudica la licitación 5060-146-1121, Adquisición e instalación de bancas tipo escaño para Escuela Villa Carolina.
2. La Orden de compra N° 5060-637-SE21 de fecha 02.07.2021 del proveedor Mauricio Leandro Allendes Castillo.
3. El Decreto Alcaldicio N° 522 de fecha 29.09.2021 que aplica multa a proveedor Mauricio Leandro Allendes Castillo.
4. Apelación con fecha 12.10.2021, presentada por el Gerente General del proveedor Mauricio Allendes Castillo.
5. Oficio N°54 de fecha 20.10.2021 de Asesoría Jurídica del Departamento de Educación.
6. Ley 19.880, que Establece Bases de Los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, las bases de Licitación en cuanto al plazo de entrega establecen: "El plazo mínimo ofertado será de 10 días corridos y un plazo máximo de 20 días corridos, lo que se evaluará inversamente proporcional. El oferente deberá indicar el plazo en días corridos, los plazos indicados como "entrega inmediata" o similar, o que no indiquen plazo de entrega o ingresen su oferta en días hábiles se evaluarán con el plazo máximo".
2. Que, el Ord. N° 54/2021 de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación Municipal de Temuco, señala que, se estima procedente no acoger los descargos y aplicar la multa en su totalidad, ya que el proveedor, no pudo acreditar que sus 32 días de atraso fue debido a la Pandemia Covid-19. Podría haber acompañado algún correo electrónico, factura, guía de despacho o certificados que respalde.

**DECRETO:**

1. Rechácese, la apelación presentada por el Proveedor Mauricio Leandro Allendes Castillo en todas sus partes.
2. Aplíquese Multa ordenada mediante el Decreto Alcaldicio N°522 de fecha 29.09.2021, esto es la suma de \$1.167.000 (un millón ciento sesenta y siete mil pesos).
3. Notifíquese al proveedor por el Secretario Municipal, el presente Decreto Alcaldicio, personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Quilpué,  
Región de Valparaíso, Chile.
4. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a aplicar la Multa a la factura que menciona la Orden de Compra N° 5060-637-SE21, conforme a lo establecido en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Mauricio Leandro Allendes Castillo Rut:

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JBE/AVV/mdc

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**



IDOC. 2363500

